

Radicado 2021 00068

La liquidación de costas ordenada en la providencia anterior, es como sigue:

Agencias en Derecho . . . . .	\$	6.025.000
No hay mas gastos para liquidar . . . . .	\$	<u>- 0 -</u>
Total. . . . .	\$	6.025.000

Son: SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$6.025.000).

Medellín, 26 de agosto de 2021

JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

De la anterior liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho la cual se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

3.

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez Circuito  
De 014 Función Mixta Sin Secciones  
Juzgado Administrativo  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4d0f3c5e59c6fb47633fb3090e073c7d96c889ea02e936e8109f  
bbfe7f1bc60**

Documento generado en 29/08/2021 11:16:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**